

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.548	Salta, 24 de julio de 1974	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/12</b>
EDICION DE 24 PAGINAS APARFCE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el  
**BOLETIN OFICIAL**

Regirá el siguiente horario:

**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11.30 horas

**Dr. MIGUEL RAGONE**  
Gobernador

**Sr. OSCAR H. MONDADA**  
Ministro de Gobierno

**Ing. JESUS PEREZ**  
Ministro de Economía

**Dr. LUIS CANONICA**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION  
Y ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**EDDY OUTES**  
Director

**Artículo 1º —** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. **Artículo 2º —** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Lev 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

**Art. 6º —** a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

**Art. 11. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

**Art. 14. —** Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

**Art. 15. —** Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

**Art. 37. —** Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

**Art. 38. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

**Artículo 1º —** La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 456/73**

**Art. 2º —** Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200.-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Deslinde .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETOS SINTETIZADOS: Nros. 3377 al 3431 y 3433 al 3450 ..... Pág. 2952

RESOLUCION GENERAL

Direcc. de Comercio Nº 3017 del 22-7-74 — Fijase precio máximo para la venta de azúcar ..... 2956  
 " " " 3016 del 19-7-74 — Aplícase en todo el territorio de la provincia de Salta, el régimen de clasificaciones por categoría para restaurantes y demás negocios en los que se preste servicios de comedor o refrigerios ..... 2956

**LICITACION PUBLICA**

	<b>Pág.</b>
Nº 18465 — Administ. Nacional de Aduanas. Licitación Nº 22/74 .....	2957
Nº 18453 — Ministerio de Bienestar Social. Licitación Nº 16 .....	2957
Nº 18448 — Y.P.F. - Administración del Norte. Licitación Nº 60/808/74 .....	2957
Nº 18444 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán .....	2957
Nº 18443 — Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 11 .....	2957
Nº 18438 — Municipalidad de La Poma. Licitación Nº 1 .....	2957
Nº 18435 — A. G. A. S. ....	2958
Nº 18432 — Ministerio de Bienestar Social. Licitación Nº 15 .....	2958
Nº 18431 — Y.P.F. Administración del Norte. Licitación Nº 60/11/74 .....	2958
Nº 18420 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 634/74 .....	2958
Nº 18383 — Establecimiento Azufrero Salta - licitación Nº 5/74 .....	2958
Nº 18365 — Y.P.F. Administración del Norte - Lic. Nº 60/810/74 .....	2958

**POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA**

Nº 18424 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/74 .....	2959
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 18451 — Juan Checa .....	2959
-----------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 18417 — Giro Florencio Yaguado, René Florencio Yaguado y Jacinta Barrionuevo de Yaguado .....	2959
Nº 18416 — Clara Paula Antonia Ten de Patrón Uriburu .....	2959
Nº 18415 — Crespín Carranza .....	2959
Nº 18414 — Jacinto Vargas .....	2959
Nº 18401 — Gutiérrez Juan y Condorí Sabina .....	2960
Nº 18393 — Fudi Martín Chibán .....	2960
Nº 18392 — José Margalef Escoda .....	2960
Nº 18391 — Oscar Adolfo Davids .....	2960
Nº 18387 — Ildefonso Moncau .....	2960
Nº 18351 — Isabel Alderete .....	2960
Nº 18350 — María Manuela Ramos de Sarmiento y otros .....	2960

**REMATE JUDICIAL**

Nº 18410 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hip. c/Demetrio Franco y otro .....	2960
Nº 18409 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hip. c/María Angela Sigler de López ...	2961
Nº 18369 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vera Vda. de Cantón Angélica Ramona vs. Luna Oscar Hernán y otro .....	2961
Nº 18368 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nort Diesel S.A. vs. González Modesta Rodríguez	2961
Nº 18367 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Marco Roberto C. y otra vs. Pfister Hernán y otro .....	2961
Nº 18366 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Sitek Juan ..	2961

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 18412 — Indalecio Macchi .....	2962
Nº 18404 — Ramón Azcárate .....	2962

**CITACION A JUICIO**

Nº 18399 — Carlos Serrey y otros .....	2962
Nº 18398 — Carlos Serrey y otros .....	2962
Nº 18397 — Carlos Serrey y otros .....	2962
Nº 18371 — Dr. Carlos Serrey y otros .....	2962
Nº 18370 — Dr. Carlos Serrey y otros .....	2963
Nº 18364 — Pablo Macarone .....	2963

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 18384 — Silvio Lucio Serrano y/o sus sucesores . . . . . 2963

**AVISO JUDICIAL**

Nº 18380 — Paz María Isabel Dolores . . . . . 2963

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 18455 — Bebal S. R. L. . . . . 2964

Nº 18449 — Hidrobras S. R. L. . . . . 2966

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 18454 — Glorical Tejidos S. R. L. . . . . 2967

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 18452 — Muebles Delaporte S. R. L. . . . . 2969

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 18450 — Liga Tabacal de Fútbol, para el día 11-8-74 . . . . . 2970

Nº 18419 — Clínica Dr. Luis Güemes S. A. Para el día 27-7-74 . . . . . 2970

**ACTA DE ASAMBLEA**

Nº 18422 — Remy S. A. . . . . 2970

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS SINTETISADOS****DECRETO Nº 3377 — 13-2-74.**

Concédese un subsidio por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) a favor del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, Seccional Salta.

**DECRETO Nº 3378 — 13-2-74.**

Designase en comisión en el cargo de agente a los señores Pedro Ríos y Jaime Rogelio Uro en la Policía de la Provincia.

**DECRETO Nº 3379 — 13-2-74.**

Designase en comisión en el cargo de agente al señor Héctor Gamboni en la Policía de la Provincia.

**DECRETO Nº 3380 — 13-2-74.**

Acéptase la renuncia presentada por el señor Benito Burgos y designase a la señorita Azucena Méndez en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de El Manzano, departamento de Rosario de Lerma.

**DECRETO Nº 3381 — 13-2-74.**

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 6193 de fecha 28-IX-72, referente a contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de Educación y Cultura y el señor José Guerra y otros.

**DECRETO Nº 3382 — 13-2-74.**

Apruébase el Convenio Bilateral de Promoción Artesanal, celebrado entre el Fondo Nacional de las Artes y la Dirección General de Cultura de la Provincia.

**DECRETO Nº 3383 — 13-2-74.**

Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y el Instituto de Cultura Popular.

**DECRETO Nº 3384 — 13-2-74.**

Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 735 dictado por el Ministerio de Economía mediante el cual se adscribía al señor Eduardo Raúl Vico, quien pasara a desempeñarse en la Dirección de Medicina del Interior.

## DECRETO Nº 3385 — 13-2-74.

Apruébase la compra de juguetes y pan de navidad realizada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social por un valor de \$ 100.000 (Cien mil pesos) los que fueron donados a familias carentes de recursos.

## DECRETO Nº 3386 — 13-2-74.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Wenceslao Benítez Araujo, al cargo de Director de Area de Frontera (Tartagal).

## DECRETO Nº 3387 — 13-2-74.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Tomás Ricardo Cuadri al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Gobierno.

## DECRETO Nº 3388 — 13-2-74.

Acéptase la renuncia presentada por el doctor Enrique H. Pfister Frías, al cargo de Ministro de Gobierno de la Provincia.

## DECRETO Nº 3389 — 13-2-74.

Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Gobierno, don Ernesto S. Cacciabue.

## DECRETO Nº 3390 — 13-2-74.

Déjase sin efecto las sobreasignaciones concedidas mediante Decreto Nº 633 del 16-VII-73 a favor de personal de la Gobernación.

## DECRETO Nº 3391 — 13-2-74.

Designase personal temporario a la señora Camila López de Gastaldi y el señor Saverio Rodolfo Gargiulo Alonso para que desempeñen funciones en la Gobernación.

## DECRETO Nº 3392 — 13-2-74.

Dispónese el traslado con carácter definitivo a la Escuela de Manualidades Joaquín Castellanos de Salta de la señorita Segunda Gregoria Cabral y señora Victoria Escandar de Dussman

## DECRETO Nº 3393 — 13-2-74.

Dispónese la reestructuración de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" y sus respectivas filiales de capital e interior de la Provincia.

## DECRETO Nº 3394 — 14-2-74.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar H. Mondada al cargo de presidente de la Caja de Previsión Social.

## DECRETO Nº 3395 — 14-2-74.

Designase al señor Oscar Horacio Mondada en el cargo de Ministro de Gobierno de la Provincia.

## DECRETO Nº 3396 — 14-2-74.

Autorízase a A.G.A.S. a adjudicar en forma directa a la firma Equipos y Materiales S.A.C.I. Moreno Nº 640. Tucumán, la provisión de repuestos para el tractor Internacional TD-20 Serie B, en la cantidad de Ciento tres mil ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos (\$ 103.165,63).

## DECRETO Nº 3397 — 14-2-74.

Designase en la Dirección General de Rentas al señor Marcelo Raúl Ramos, en categoría 21, clase 02.

## DECRETO Nº 3398 — 14-2-74.

Designase al ingeniero mecánico electricista de A.G.A.S., don Raúl Gustavo Martínez, representante titular de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica.

## DECRETO Nº 3399 — 14-2-74.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 2970 del 22-11-74 y designase representante ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al señor Asesor Jurídico e Impositivo de la Dirección de Rentas, señor Federico Alfredo Huber y como suplente al Jefe de Sección Convenio Multilateral de la misma, señor Luis Alberto David.

## DECRETO Nº 3400 — 14-2-74.

Acuérdase a propietarios de inmuebles situados en esta Capital y que revisten el carácter de vivienda familiar propia, la evención de pago del impuesto inmobiliario.

## DECRETO Nº 3401 — 14-2-74.

Apruébase el contrato modificatorio del 27-12-73, celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el ingeniero Vicente Moncho, por obra Construcción Hostería de Cachi (Salta).

## DECRETO Nº 3402 — 14-2-74.

Apruébase el contrato modificatorio del 27-12-73 entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el ingeniero Vicente Moncho, por obra Construcción Puesto de Abastecimiento en Cachi (Salta).

## DECRETO Nº 3403 — 14-2-74.

Reconócese un crédito de \$ 1.384,60 (Un mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta) a favor de la señora Natividad Regina Cazón de Llanos.

## DECRETO Nº 3404 — 14-2-74.

Acuérdase a propietarios de inmuebles situados en esta Capital y que revisten el carácter de vivienda familiar propia, la exención de pago del impuesto inmobiliario.

## DECRETO Nº 3405 — 14-2-74.

Deniébase el pedido de exención de pago del

impuesto inmobiliario a los señores Daniel Lazarte y Francisca Belcastro de Macaione.

DECRETO Nº 3406 — 14-2-74.

Deniégase el pedido de exención de pago del impuesto inmobiliario a la señora Fani A. Ceballos de Marín.

DECRETO Nº 3407 — 14-2-74.

Acuérdase a propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de vivienda familiar propia, la exención del pago del impuesto inmobiliario por 5 años.

DECRETO Nº 3408 — 28-2-74.

Acuérdase a propietarios de inmuebles situados en esta Capital que revisten el carácter de vivienda familiar propia, la exención de pago del impuesto inmobiliario, por 5 años.

DECRETO Nº 3409 — 14-2-74.

Reconócese a favor del señor Luis F. Lamas, concesión de derechos al uso del agua del dominio público.

DECRETO Nº 3410 — 14-2-74.

Adjudicase al señor Víctor R. de la Torre una parcela de terreno en el departamento San Martín (Aguaray) por \$ 1.332,09 (Un mil trescientos treinta y dos con nueve).

DECRETO Nº 3411 — 14-2-74.

Revócase adjudicación de la parcela 9, de Aguaray (departamento San Martín) a favor del señor Florentino Correa.

DECRETO Nº 3412 — 14-2-74.

Reconócese a favor de la señora Rosa N. Paz de Armada, concesión de derechos al uso del agua del dominio público.

DECRETO Nº 2413 — 14-2-74.

Otógase concesión de derechos al uso del agua del dominio público al señor Anacleto Moreno por un lote en Apolinario Saravia (Anta).

DECRETO Nº 3412 — 14-2-74.

Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ingeniero Remy Solá, sobre contrato de arriendo aprobado por Decreto 3263/68.

DECRETO Nº 3415 — 14-2-74.

Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por Rizzotti y Vidizzoni, sobre un contrato de arriendo y en contra del Decreto 1935/73.

DECRETO Nº 3416 — 14-2-74.

Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el doctor Domingo Jakúlica en contra de

las disposiciones de los Decretos Nros. 154 y 1937/73.

DECRETO Nº 3417 — 14-2-74.

Rescíndese el contrato de arrendamiento celebrado entre la ex-Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el ingeniero Ennio P. Pontussi y los señores Alberto Ramonot, Alberto C. Ramonot y Ricardo L. Ramonot.

DECRETO Nº 3418 — 14-2-74.

Reconócese servicios prestados por el doctor Roberto E. Niemolsky y un crédito de \$ 1.547,77 (Un mil quinientos cuarenta y siete con setenta y siete centavos).

DECRETO Nº 3419 — 14-2-74.

Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra del inmueble en departamento Capital perteneciente a la señora Luisa Akemeier de Jándula por \$ 240.000,- (Doscientos cuarenta mil).

DECRETO Nº 3420 — 14-2-74.

Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a utilizar de la partida Transferencias Corrientes, la suma de \$ 200.000,- para ser destinada al otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos.

DECRETO Nº 3421 — 15-2-74.

Designase en Dirección Provincial de Turismo, a las señoritas Virginia G. Papi y Emilia Nazr.

DECRETO Nº 3422 — 15-2-74.

Acéptase renuncia del ingeniero Héctor G. Batio, Intendente Municipal de Salta.

DECRETO Nº 3423 — 15-2-74.

Designase interinamente Intendente Municipal de Salta, al señor Juan C. Sánchez.

DECRETO Nº 3424 — 15-2-74.

Dispónese la puesta en marcha a partir del período lectivo 1974, de los colegios secundarios, ciclo básico, bachillerato común, en las localidades de Cerrillos y Colonia Santa Rosa, y escuelas de comercio, ciclo básico, en las localidades de Pichanal e Hipólito Yrigoyen.

DECRETO Nº 3425 — 15-2-74.

Designase en comisión Intendente de la Municipalidad de La Viña, al señor José Abdo.

DECRETO Nº 3426 — 15-2-74.

Se deja establecido que la designación del señor Oscar Horacio Mondada como Ministro de Gobierno, es con retención del cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social.

## DECRETO Nº 3427 — 17-2-74.

Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador, don Olivio Ríos.

## DECRETO Nº 3428 — 18-2-74.

Conmemórase el día 20 de Febrero del año en curso, el 161º aniversario de la "Batalla de Salta".

## DECRETO Nº 3429 — 19-2-74.

Créase una "Comisión de Emergencia de Salta", para la atención de todos los aspectos relacionados con las emergencias acaecidas en la provincia de Salta, en caso de inundaciones, etc.

## DECRETO Nº 3430 — 19-2-74.

Aféctanse todos los vehículos de la Administración Pública Provincial a la Comisión de Emergencia Salta.

## DECRETO Nº 3431 — 19-2-74.

Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a favor del doctor Julio Lederer Outes.

## DECRETO Nº 3433 — 21-2-74.

Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno al señor Secretario de Estado de Gobierno don Ernesto Sergio Cacciabué.

## DECRETO Nº 3434 — 22-2-74.

Déjase establecido a partir del 1º-I-74, en la suma de \$ 20,- el importe a percibir por cada registración demográfica que efectúe el personal contratado del Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas.

## DECRETO Nº 3435 — 22-2-74.

Concédese un subsidio por la suma de \$ 2.392,26 a favor de la Confederación General del Trabajo.

## DECRETO Nº 3436 — 22-2-74.

Concédese un subsidio por la suma de \$ 15.000 a favor de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la provincia de Salta.

## DECRETO Nº 3437 — 22-2-74.

Concédese subsidio por la suma de \$ 3.000,- a favor de la Comisión pro-Gira Personal Hospitalario.

## DECRETO Nº 3438 — 22-2-74.

Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Vice Presidente 1º del Honorable Senado, doctor Juan E. Jorge Royo.

## DECRETO Nº 3439 — 27-2-74.

Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular, doctor Miguel Ragoné.

## DECRETO Nº 3440 — 27-2-74.

Pónese en posesión de sus funciones en la Cartera de Gobierno de la Provincia, a su titular, don Oscar H. Mondada.

## DECRETO Nº 3441 — 27-2-74.

Transferencia de saldo interno de la Cuenta del Hotel Termas de Rosario de la Frontera por la suma de \$ 221.249,25.

## DECRETO Nº 3442 — 27-2-74.

Dispónese la adscripción del señor Jorge Daniel Chuchuy de la Gobernación, a la Administración General de Aguas de Salta.

## DECRETO Nº 3443 — 27-2-74.

Designase con carácter temporario a la señorita Georgina González en la Dirección General de Inmuebles.

## DECRETO Nº 3444 — 28-2-74.

Designase interinamente al señor Alberto Román Lafuente como presidente de la Caja de Previsión Social.

## DECRETO Nº 3445 — 28-2-74.

Promuévese personal en Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3446 — 28-2-74.

Promuévese a partir del 1º-I-74 a personal de Seguridad de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3447 — 28-2-74.

Decláranse vacantes cargos de agente de seguridad de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3448 — 28-2-74.

Acéptase renuncia presentada por la señora María Isabel Allendes de Tinojosa, que se desempeñaba en el Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de San Andrés.

## DECRETO Nº 3449 — 28-2-74.

Acéptase renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Roiger, que se desempeñaba como Médico Ayudante de Policía de la Provincia.

## DECRETO Nº 3450 — 28-2-74.

Déjase sin efecto la designación del señor Miguel Vicente Pérez en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y se designa al señor Agustín Copa.

## RESOLUCIONES

Salta, 24 de julio de 1974.

## RESOLUCION Nº 3017

## Dirección de Comercio

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 19.508/72 y la Resolución Nº 719/74, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 8627/74 la Secretaría de Estado de Comercio Interior, acuerda mayor precio para el azúcar puesta en Ingenio, se hace necesario trasladar dicho incremento a las distintas etapas de comercialización y de acuerdo a las modalidades de venta de nuestra Provincia,

Por ello,

## El Interventor en la Dirección de Comercio

## RESUELVE:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 22 de julio de 1974, los siguientes precios máximos del azúcar de primera calidad, en sus distintas etapas de comercialización:

En depósito de Mayorista e Industriales en bolsas de 50 kilos, el kilo a razón de	\$ 4,09
Al minorista puesta en casa del comprador en bolsas de 50 kilos, el kilo a razón de	\$ 4,26
Al público fraccionada con envase incluido, el kilo a razón de	\$ 4,60

Los precios fijados precedentemente no incluyen al azúcar impalpable y en cuadritos.

2º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionadas conforme a las disposiciones del Decreto Ley número 19.508/72.

3º — La presente Resolución se elevará "ad referéndum" del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la provincia de Salta.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

## VILLALBA

Salta, 19 de julio de 1974.

## RESOLUCION Nº 3016

## Dirección de Comercio

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley número 19.508/72 y su modificatorio Decreto número 20125/73, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 8025/73 de la Secretaría de Estado de la Nación se aprueba el Régimen de Clasificación por categorías para restaurantes y demás negocios en los que se presten servicio de comedor o refrigerio,

Que con el fin de ajustar el sistema en esta Provincia, es necesario estructurar un régimen de clasificación por categorías de esos comercios, que contemplen las características de tra-

bajo y las comodidades que cada uno brinde al consumidor,

Por ello,

## El Interventor en la Dirección de Comercio

## RESUELVE:

1º — Aplíquese en todo el territorio de la provincia de Salta, el régimen de clasificaciones por categorías para restaurantes y demás negocios en los que se preste servicios de comedor o refrigerio, conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 8025/74 de la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación.

2º — Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de esta resolución, los propietarios de establecimientos detallados en el apartado 1º, deberán presentar a esta Dirección de Comercio, con carácter de declaración jurada, la documentación exigida en los formularios oficiales, que deberán confeccionarse por triplicado conforme al modelo adjunto.

3º — Hasta tanto la Dirección de Comercio se expida con respecto a las categorías y considerando los plazos previstos en la presente Resolución, se registrá por la clasificación realizada por la Cámara de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías y Afines de Salta.

4º — Los establecimientos que por aplicación de la Resolución Nº 8025/74 resulten comprendidos en las categorías Especial "A", quedarán, a partir de la fecha en que esta Dirección le notifique la clasificación, excluidos del Decreto Nº 194/73, de las Resoluciones Nacionales números 682/73, 749/73 y 2875/73 y de las Resoluciones de esta Dirección de Comercio número 1705 y Decreto Provincial Nº 2403/73.

5º — Las clasificaciones por establecimiento, de acuerdo al régimen que se aplica estará a cargo de esta Dirección de Comercio, quien podrá solicitar el asesoramiento que estime conveniente.

Dentro de los diez (10) días de recibida la clasificación, el interesado que estime no haber sido incluido en la categoría correspondiente, podrá formular un pedido de reconsideración, aportando los argumentos del caso. Esta Dirección dispondrá una verificación del local debidamente labrada acta del procedimiento con la firma del recurrente. La confirmación o modificación otorgada deberá ser resuelta dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha del acta.

6º — Los establecimientos que se inauguren con posterioridad a la fecha de la presente resolución, deberán solicitar su clasificación a esta Dirección de Comercio, con anterioridad a su libramiento al público, sin perjuicio de las exigencias municipales.

7º — Es obligatorio exhibir en el frente externo del comercio y en su interior una planilla o chapa con el distintivo de la categoría asignada al establecimiento, por aplicación de esta resolución, así como la lista de precios.

8º — En las listas de precios deberá figurar, en caso de cobrarse, el monto del porcentaje por laudo destinado al personal, que de acuerdo con el pertinente convenio laboral, se aplique sobre los precios.

9º — El precio del cubierto comprende el servicio de mantel y servilleta de tela, así como la provisión de pan y de manteca. No se admitirá

diferencia de precio por servicio en mesas con mantel.

10º — Los establecimientos incluidos en el presente régimen, deberán continuar prestando los servicios en la forma normal y habitual.

11º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionadas conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.508/72.

12º — La presente resolución se elevará "ad referendum" del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la provincia de Salta.

13º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

**VILLALBA**

Alonso

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 18465 T. Nº 2256

Administración Nacional de Aduanas

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22/74 para la locación de un inmueble con destino a la Aduana de Orán.

Apertura de las Propuestas: 26 de julio de 1974 a las 15,30 horas - Sección Contrataciones.

Retiro de Pliegos: Aduana de Salta o Administración Nacional de Aduanas - Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

D. V. \$ 21,- e) 24 y 25-7-74

O. P. Nº 18453 F. Nº 2249

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 12 de agosto de 1974 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble, con destino al Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Condiciones y Bases, en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 23,- e) 24 al 26-7-74

O. P. Nº 18448 F. Nº 2250

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/808/74

s/"Tendido de redes eléctricas para alumbrado público en zona industrial de Y.P.F. en Caimancito (Provincia de Jujuy)".

Apertura: 19 de agosto de 1974, horas 11.  
Lugar: Campamento Vespucio.

### Pliegos:

Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

Y.P.F. Sede Central - Avda. Roque Sáenz Peña 777 - 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y.P.F., Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta.

Precio: Cien pesos (\$ 100,-).

Imp. \$ 22,- e) 24-7 al 6-8-74

O. P. Nº 18444

F. Nº 2248

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN**

San Ramón de la N. Orán, julio 17 de 1974.

LICITACION PUBLICA

Arrendamiento Matadero Frigorífico Municipal.

Apertura día 29 de Julio de 1974, a horas 12.

Valor del Pliego \$ 150,00.

Venta del mismo: Tesorería Municipal.

Olga Neily B. de Rufino - Secretaria de Gobierno

D. V. \$ 21,00 e) 23 al 25-7-74

O.P. Nº 18443

F. Nº 2247

Provincia de Salta

**DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 11, a realizarse el día 9 de Agosto de 1974, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MAQUINAS DE ESCRIBIR con destino a la Policía de la Provincia - Ministerio de Economía y Dirección de Comercio. Precio del Pliego \$ 80,00. Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - Salta.

**La Dirección**

Imp. \$ 21,50 e) 23 al 25-7-74

O. P. Nº 18438

F. Nº 2246

**MUNICIPALIDAD DE LA POMA**

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1 para la provisión de un tractor de 50 a 55 HP, diesel, refrigerado por aire con toma de fuerza hidráulica. Apertura, consulta y venta de pliegos: El día 8 de agosto de 1974 a horas 10 en la Secretaría de Estado de Municipalidades (Dirección de Haciendas Municipales), Mitre 23, Salta. Precio de pliegos: pesos ley 50 (cincuenta).

D. V. \$ 21. e) 22 al 24-7-74

O. P. Nº 18435

F. Nº 2245

**ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA**

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "Represa comu-nera en la localidad de El Ceibal, departamen-to La Candelaria, provincia de Salta".

Presupuesto oficial: \$ 442.838 (cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos).

La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1974, a horas 11, o día si-guiente hábil en caso de feriado, en la sede de este organismo, San Luis 52, Salta, capital. Precio del legajo técnico: \$ 126. Consultas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta.

**La Administración General**

Salta, julio de 1974

D. V. \$ 22.

e) 22 al 26-7-74

O. P. Nº 18432

F. Nº 2244

**Ministerio de Bienestar Social**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a licitación pública Nº 15, convoca-da para el día 8 de agosto de 1974 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un equipo de audiometría, con destino al Hospital del Milagro (Servicio de O. R. L. y Broncoespía), dependiente de este Mi-nisterio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. Venta. precio del pliego de condiciones en la suma de pesos 10, suietos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Bel-grano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 23.

e) 22 al 24-7-74

O. P. Nº 18431

F. Nº 2241

**Ministerio de Economía**

**Corporación de Empresas Nacionales**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE**

Llámase a licitación pública 60/11/74 para la adquisición de ropas de trabajo. Fecha de apertura: 14 agosto de 1974, horas 11. Pliegos: Ro-que S. Peña 777, 1er. piso, Buenos Aires y Ofi-cina de Compras Y.P.F. General Mosconi, pro-vincia de Salta. Valor del pliego: 20.

NOTA: A los efectos de la consideración de la oferta, comunicase que es requisito indispen-sable estar inscripto y habilitado en RUPYCO, Avda. Roque S. Peña 777, Of. 315, Capital Fe-deral, con anterioridad a la fecha de apertura.

D. V. \$ 22.

e) 22-7 al 2-8-74

O. P. Nº 18420

Fact. Nº 2240

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Estado de Transportes y Obras  
Públicas — Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 634/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: El Bordo - Empalme Ruta 34 - Sección: Km. 696 - Km. 718,3 (bacheo de la calzada con material premezclado bituminoso y tratamiento superficial tipo doble); en jurisdicción de la provincia de SAL-TA. - \$ 1.311.725,00. - Depósito de garantía: \$ 13.117,25. - Precio pliego: \$ 140,00. - Plazo de obra: 6 meses. - Presentación propuestas: 9 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Li-citaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 31,00

e) 18-7 al 7-8-74

O. P. Nº 18383

F. Nº 2238

**LICITACION PUBLICA Nº 5/74**

Llámase a Licitación Pública, con apertura para el día 31 de julio de 1974 a horas 12 por los transportes industriales, trabajos de carguío y operaciones de descarga que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", inte-grado por los siguientes centros geográficos:

**Caípe:** Vecino a la estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1626 (Ramal C.14) a 4.000 m. s. n. m. aproxi-madamente.

**La Casualidad:** Sector industrial distante 70 Kms. de Caípe y vinculada a éste por ruta pavimentada. Altura aproximada 4.200 m. s. n. m.

**Mina Julia:** Lugar donde se ejecutan los tra-bajos de extracción del mineral. Distante de La Casualidad 26 Kms. por camino carretero en-contrándose a 5.200 m. s. n. m.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el Departamento Los Andes, provincia de Sal-ta, de la que lo separa una distancia de 500 Kms. accesible por ferrocarril, por la ruta nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones diri-girse a esta fábrica militar (Avda. Belgrano 450, Salta) y/o a la Dirección General de Fabrica-ciones Militares (Cabildo 65 - Buenos Aires). (Departamento Abastecimiento).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del Pliego: \$ 20,-.

D. V. \$ 28.

e) 12 al 24-7-74

O. P. Nº 18365

F. Nº 2234

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Administración del Norte**

**LICITACION PUBLICA Nº 60/810/74**

s/"Contratación Servicio de Transporte de Per-sonal en Destilería Campo Durán".

Apertura: 5 de Agosto de 1974. Horas 11.  
Lugar: Campamento Vespucio.

**Pliegos:**

Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

Y. P. F. Sede Central - Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y. P. F. - Tucumán, Bando Río Salí - Tucumán.

Representación Legal Y. P. F. - Zuviría 356, Salta.

Precio: Cien pesos (\$ 100,-).

D. V. \$ 22.

e) 11 al 25-7-74

## POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 18424

F. Nº 2243

### Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Esta fábrica militar, comunica que se ha postergado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5/74 por Transportes Industriales, Trabajos de carguío y Operaciones de descarga que se ejecutan en su Yacimiento Los Andes, para el 12 de agosto de 1974 a horas 12.

Consultas y retiros de pliegos en este Establecimiento (Avda. Belgrano 450 - Salta) y/o Dirección General de Fabricaciones Militares (Cábildo 65 - Buenos Aires), Departamento Abastecimiento.

**SUCESORIO**

O. P. Nº 18417

T. Nº 6213

El Juzgado de 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, en el expediente 26.820/74, Sucesorio de Ciro Florencio YAGUADO, René Florencio YAGUADO y Jacinta Barrionuevo de YAGUADO cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores. Con habilitación de feria para la publicación de estos edictos. — Salta, julio 8 de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario. Publicación: 10 días.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18416

T. Nº 6214

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PAULA AN-

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del Pliego: \$ 20.-

José María Durán Canaves - Jefe de Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 28,00

e) 19 al 30-7-74

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 18451

T. Nº 624J

Ref.: Expte. Nº 38915/73 - s.r.a.p. (Aplicación artículo 233).

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN CHECA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación del Art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 16 Has., del inmueble denominado Parcela "C", Fracción de la finca San Roque, Catastro Nº 3628, ubicado en el Partido de Betania, departamento de General Güemes, con una dotación de 12 ls./seg., a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de la hijuela El Desmonte y acequia San Roque. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto Nº 10733 de fecha 5 de julio de 1954, Expediente Nº 4495/47.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de abril de 1974.

Imp. \$ 20,-

e) 24-7 al 6-8-74

**Sección JUDICIAL.**

TONIA TEN DE PATRON URIBURU, expte. Nº 10.053/74, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10. días. — Salta, 5 de julio de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18415

T. Nº 6212

Doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de CRESPIÑ CARRANZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio Expte. número 11.988/74, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación. — Metán, 12 de julio de 1974. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18414

T. Nº 6211

Doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Metán, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de JACINTO VARGAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio Expte. Nº 11.995/74, dentro de treinta días a contar de la última publicación. — Metán, 12 de julio de 1974. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18401

T. Nº 6198

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ JUAN y CONDORI SABINA, Expte. Nº 26569/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 23 de junio de 1974. — Habilitase la Feria Judicial. Dra. Liliana Loutayf Ranea - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18393

T. Nº 6189

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Alberto Boschero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FUDI MARTIN CHIBAN, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria del corriente mes de julio para la publicación. — Salta, julio de 1974. — Dra. Liliana Paz - Secretaria.

Imp. \$ 20,—

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18392

T. Nº 6188

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARGALEF ESCODA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria del corriente mes de julio para la publicación. — Salta, 11 de julio de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18391

T. Nº 6187

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don OSCAR ADOLFO DAVIDS. Expte. Nº 61.881/74 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, julio 8 de 1974. — Escribano Oscar Romani - Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18387

T. Nº 6184

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de don ILDEFONSO MONCAU, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (Expte. 26921/74). Publíquese por diez días. Habilitase la feria de julio para la publicación de Edictos. — Salta, 10 de julio de 1974. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 12 al 26-7-74

O. P. Nº 18351

S. C. Nº 0739

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALDERETE, Expte. Nº 50.093/74. Publíquese por diez días. — Salta, Junio de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 24-7-74

O. P. Nº 18350

T. Nº 6151

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos de MARIA MANUELA RAMOS DE SARMIENTO, señoras Carmen, Rosario, Macaria, Ignacia y Emeteria, todas de apellido Sarmiento, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite de este juicio, sin su intervención. Expte. Nº 26257/73. — Salta, junio 28 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 10 al 24-7-74

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 18410

T. Nº 6207

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de agosto de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad remataré con la base de \$ 22.335, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Barrio Independencia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección: 0, manzana: 32 a, parcela: 10, catastro: 46.513. Inscripto a folio: 203, asiento: 1, libro: 496 del R. I. de la capital. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 163,80 m2. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en la ejecución hipotecaria seguida contra Demetrio Franco y Mercedes López de Franco, Expte. Nº 45.749/74. Señal: 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 30.

e) 17 al 30-7-74

G P. Nº 18409

T. Nº 6206

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de agosto de 1974, a las 17.30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.500, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión físico o legal, ubicado en Pje. Benita Campos (hoy Pje. Anta), en la manzana formada por las calles 10 de Octubre, Laprida, San Luis y La Rioja de esta ciudad. Nomenclatura catastral: sección F, manzana: 44 c, parcela: 22, catastro: 19.816. Inscripto a folio: 389, asiento 1, libro: 182 del R. I. de la capital. Linderos: los que dan sus títulos. Sup. total 285 m<sup>2</sup>. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en la ejecución hipotecaria seguida contra María Angela Sigler de López y Cayetano López, Expte. Nº 45.615/74. Señ.: 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días. B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 30.

e) 17 al 30-7-74

O P. Nº 18369

T. Nº 6166

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 14 de agosto de 1974, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos: Exhorto de la Capital Federal "Vera Vda. de Cantón Angélica Romana vs. Luna Oscar Hernán y otro s/ Ejecución Hipotecaria", remataré con base de (\$ 7.977,30), un inmueble designado como lote 8 de la fracción cinco, de la Colonia Agrícola de Aguas Blancas. Orán - Salta, con una superficie de 23 Has. 7.811 mts<sup>2</sup>. 8 dm<sup>2</sup>.: individualizado como partida Nº 1939, lote Nº 8 de la fracción 5. Folio 309/10, asientos 1 y 2 del Libro 63 del Registro Inmuebles de Orán. Señ.: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base de (\$ 7.977,30), transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base. — E. V. Solá — Tel. 17260.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

O P. Nº 18368

T. Nº 6165

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 13 de agosto de 1974, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Nort Diesel S. A. vs. González Modesta Rodríguez de", Expte. Nº 45704/74, remataré con base de (\$ 3.332,-), correspondiente a las 2/3 parte del valor fiscal: un inmueble ubicado en el departamento de Anta, parte integrante de la finca denominada "Laguna Blanca", se-

ñalada como lote Nº 2, fracción Sud. Plano 188 (216). Extensión: 143,90 mts. en su lado Sud; 188,15 mts<sup>2</sup>. lado Norte; 3.020,85 mts<sup>2</sup>. lado Este y 3.014,99 mts. lado Oeste. Sup. 50 hectáreas 252.056.023 mts<sup>2</sup>. — Límites: Norte, vías del Ferrocarril General Belgrano y ruta nacional; Sud Río Pasaje o Juramento; Este, lote 3 y Oeste, lote Nº 1. Catastro Nº 2575, Rural. Libro 18, Folio 475, Asiento 1, de Anta. Señ.: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

O P. Nº 18367

T. Nº 6164

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de agosto de 1974, a hs. 17,30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C. en autos Ejecución de Honorarios en Expte. Nº 6273/71 de Marco Roberto C. y otra vs. Pfister Hernán y otro s/Ejec. Hip. - Salvatierra Arturo vs. Pfister Hernán H. y Pfister Carlos A.", Expte. Nº 10119/74, remataré con base de (\$ 37.101,52), importe líq. fs. 210, capital y accesorios, un inmueble ubicado en el departamento de Chcoana propiedad de Hernán Hugo Pfister y Carlos Alberto Pfister. Nombre de la propiedad: Finca Viñacos, Lote A, Plano 190, Catastro Nº 1630, Libro 12, Folio Nº 370, Asiento 33. Superficie: 135 Has., 2664 mts<sup>2</sup>. Señ.: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

O P. Nº 18366

T. Nº 6163

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble ubicado en calle Zabala Nº 291 ciudad**

El día 12 de agosto de 1974, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Ejec. Hip. "La Confianza Cía. Arg. de Seguros vs. Sitek Juan", Expte. Nº 41620/72, remataré con base de (\$ 9.000,-), importe del crédito hipotecario, un inmueble ubicado en esta ciudad, Sección D, Manzana 55a, Parcela 19, Matrícula 30450, Plano Nº 1939, Libro 161, Folio 448, Asiento 3, Lote 5. Límites: N., calle Zabala; S., Lote Nº 3, E., Lote 6, O., Lote 4. Medidas: Fte. 8,00 mts.; L. O., 25,56 mts.; L. E. 25,02 mts. Señ.: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base de la

hipoteca, transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta con base de (\$ 2.532,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal.

Imp. \$ 30.

e) 11 al 25-7-74

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 18412

T. Nº 6210

El doctor Benjamín Pérez, juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos RIVADENEIRA RAFAEL vs. MACCHI INDALLECIO, Prescripción veintenal, Expte. número 10414/74, cita y emplaza por el término de diez días al señor INDALLECIO MACCHI y a toda otra persona interesada, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en Obispo Romero Nº 933, sección C, manzana 45a, parcela 20, matrícula 10298, lote 74, departamento Capital, inscripto al folio 66, asiento 74 del libro 16 del R.I., Capital, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente. — Salta, 11 de julio de 1974. — Humberto Ramírez, Secretario. Publicación: 10 días. — Habilitase la feria judicial del mes de julio/74. — Una palabra testada, no vale. E/L y a toda otra persona interesada, vale.

Imp. \$ 30.

e) 17 al 30-7-74

O. P. Nº 18404

T. Nº 6201

El doctor Julio A. Robles, Juez en lo Civil de la ciudad de Salta, titular del Juzgado de Cuarta Nominación, en los autos: "DARUICH, Marisa María Miguelita TAGLIABUE de s/ USUCAPION", Expte. Nº 43.674/72, cita por diez días a los herederos de don Ramón Azcárate y a toda persona que tenga interés sobre el inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, calle Nº 58, entre Chavarría y Güemes, identificado como parcela 4, de la manzana 38, sección B, catastro Nº 42, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salta, 10 de julio de 1974. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 17 al 30-7-74

### CIJACION A JUICIO

O. P. Nº 18399

T. Nº 6196

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5 Dr. Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Chocobar, Cresencio, Guanca, Sergio, Chocobar, Concepción Antenor, y Vera, José Faustino c/Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A. Urrestarazu y otros — Escrituración". Expte. Nº 2623/74, cita y emplaza al Dr. Carlos Serrey, Don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o herederos v/o sucesores, para que en el término de diez días desde la última publicación comparezcan a

juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de junio de 1974. — Dr. Wenceslao E. Saravia Toledo, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18398

T. Nº 6195

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Dr. Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Guaymás, Sebastián; Peloc, Waldo; Lamas, Víctor M.; Cruz, Rita Martearena Vda. de.; Tejerina, Amanda M. Villegas de. c/Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A. Urrestarazu y otros — Escrituración". Expte. Nº 2619/74, cita y emplaza al Dr. Carlos Serrey, Don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Angela Borelli de Baldi, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de junio de 1974. — Dr. Wenceslao E. Saravia Toledo, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18397

T. Nº 6194

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Dr. Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Farfán, Simón; Avalos, Rosalía Corvalán de.; Mamaní, Ilario Raúl; Tapia, Isaac Felipe c/Cornejo, Atilio; Sucesión de Juan A. Urrestarazu y Otros — Escrituración". Expte. Nº 2621/74, cita y emplaza al Dr. Carlos Serrey, Don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de junio de 1974. — Dr. Wenceslao E. Saravia Toledo, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 16 al 29-7-74

O. P. Nº 18371

T. Nº 6168

El señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Soto, Florencio; Sulca, Alejo; Juárez, José Cristino y Juárez, Nicolasa Diez Gómez de, Ibarra, Sergio; Condorí, Marcelino Teodoro s/Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A. Urrestarazu y otros — Escrituración, Expediente número 2572/74", cita al doctor Carlos Serrey, don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Va-

nelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Salta, 12 de junio de 1974. — Edictos, en B. Oficial y Diario El Intransigente. — Dr. Federico Augusto Cortés, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18370 T. Nº 6167

El señor Juez de Paz Letrado Nº 5, doctor Guillermo A. Gómez Augier, en los autos caratulados: "Martínez, Rómulo; Barrionuevo, Teófilo Ramón; Benicio, Guillermo y Garamendi, Rosendo vs. Cornejo, Atilio, Sucesión de Juan A Urrestarazu y otros — Escrituración, Expediente Nº 2568/74, notifica al doctor Carlos Serey, don Angel Román Bascari, Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Salta, 12 de junio de 1974. — Edictos en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Dr. Federico Augusto Cortés, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18364 T. Nº 6162

El doctor Oscar G. Koehle, Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio Tercera de Dominio: Burgos David Camilo vs. Fléming Magdalena G. de y Macarone Pablo, Expte. Nº 34714/74, por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y otro diario comercial, cita al demandado Pablo Macarone para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 28 de junio de 1974. — Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 20. e) 11 al 25-7-74

O. P. Nº 18384 T. Nº 6181

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días, a Silvio Lucio Serrano y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro Nº 1292 de San Carlos, sito en El Barrial con los límites y superficie que le dan el plano Nº 145 de dicho departamento para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Juicio: "Gómez, Carmen Cristina - Posesión veinteañal", Expte. Nº 45.029/74. Se habilita la feria de julio 1974 para esta publicación. — Salta, julio 10 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 30. e) 12 al 26-7-74

### AVISO JUDICIAL

O. P. Nº 18380 T. Nº 6177

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En los autos: "PAZ, María Isabel Dolores s/Cancelación de documentos", Expte. Nº 9356/75 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, a cargo del doctor Benjamín Pérez, se ha resuelto lo siguiente: "Salta, 29 de abril de 1974. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar canceladas las siguientes órdenes de pago libradas por Finanfor S. A. contra el First National City Bank, a la orden indistinta de María Isabel Dolores Paz y/o María Mercedes Hochsprung: Una orden de pago irrevocable EM 19 C. Nº 61287-3 de \$ 4.000 con vencimiento el 6-6-73 y once órdenes de pago irrevocables EM 8 al EM 18, todas Nº 61287-3, de cada una, \$ 70,- con vencimientos mensuales correlativos, la primera 6 de agosto de 1972 y la última 6 de junio de 1973. — II. Ordenar la publicación de la parte resolutive de esta sentencia por el plazo de quince días en el diario El Intransigente de esta Ciudad, y notificar a la firma libradora y al Banco pagador. — III. Autorizar el pago de las órdenes a María Isabel Dolores Paz, librándose el cheque judicial una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación, si en el intervalo no se produjere oposición. — IV. Cópiese, registrese, notifíquese y repóngase. — Fdo.: Dr. Benjamín Pérez, Juez". — Salta, 18 de junio de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 40. e) 12-7 al 2-8-74

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. N° 18455

T. N° 6244

CONTRATO SOCIAL DE "BEBAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre los señores PEDRO NESTOR BETTELLA, argentino, L. E. N° 3.908.952, nacido en Salta el 27 de diciembre de 1925, casado en primeras nupcias con Josefina Sara Monerris, de profesión empresario, domiciliado en Pje. Del Milagro N° 106; LUIS BETTELLA, argentino, L. E. N° 7.214.218, nacido en Salta el 24 de julio de 1928, casado en primeras nupcias con Zonia Margarita Suárez, de profesión empresario, domiciliado en Paseo Güemes N° 135; VICTOR RICARDO ARANCIBIA, argentino, L. E. N° 7.210.036, nacido en Salta el 24 de diciembre de 1926, casado en primeras nupcias con Sara Martina López, de profesión empleado, domiciliado en Pueyrredón N° 715; LEONCIO DIEGO RODRIGUES, argentino, L. E. número 8.182.948, nacido en Salta el 12 de noviembre de 1947 casado en primeras nupcias con Zulema Alvarez, empleado domiciliado en Barrio Ciudad del Milagro, casa N° 149, Castañares; JOSE ERNESTO OSVALDO BUCCIANTI, argentino, L. E. N° 7.227.660, nacido en Salta el 4 de julio de 1932, casado en primeras nupcias con Olga Virgili, comerciante, domiciliado en Manuel Solá N° 97; MARIO OSCAR ALEMAN, argentino, L. E. N° 7.022.706, nacido en Tucumán el 13 de setiembre de 1927, casado en segundas nupcias con Silvia Marocco, comerciante, domiciliado en Pasaje Del Milagro 352; ROSA OVALLE SIRERA, argentina, L. C. N° 1.639.550, nacida en Córdoba el 8 de abril de 1935, soltera, empleada, domiciliada en Avda. Entre Ríos 268; y JOSE EMILIO CRECHE, argentino, C. I. de la Policía Federal N° 5.123.944, nacido en Salta el 1 de setiembre de 1945, casado en primeras nupcias con Eva Gloria Aldante, empleado, domiciliado en José P. Varela 3079, Buenos Aires; resuelven: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de "BERBAL S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede actual en Avda. Belgrano, esquina 20 de Febrero, la que se regirá por la carta orgánica que, aprobada por todos sus fundadores, forma parte de este contrato y que a continuación se transcribe:

PRIMERA: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por la asamblea de socios.

SEGUNDA: Tendrá por objeto la comercialización, fabricación, reparación, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de artículos eléctricos, mecánicos y demás actividades comerciales e industriales afines y conexas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá ca-

pacidad jurídica para realizar los actos, contratos, y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades.

TERCERA: El Capital Social se fija en trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al inventario que se incorpora como parte integrante de este contrato.

CUARTA: Para la cesión de cuotas sociales, tanto entre socios como a extraños a la sociedad, y las transferencias por causa de muerte, será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los 15 (quince) días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. 2) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecentar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º. En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades.

QUINTA: La sociedad será administrada por una Gerencia integrada por cinco socios designados por el sesenta y cinco por ciento del capital presente, en asamblea de socios celebrada con el quórum en las condiciones prescriptas en el artículo octavo, quienes durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos sin perjuicio de la revocabilidad del mandato. La Gerencia sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de 3 de sus miembros. Producida una vacante por cualquier causa, se citará dentro del término de quince días a asamblea de socios para designar al reemplazante.

SEXTA: El uso de la firma social y la representación legal será ejercida por dos socios gerentes en forma conjunta. La Gerencia tendrá las siguientes atribuciones: a) administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere un poder especial. b) ejercer la representación legal de la sociedad. c) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de

sociedad, de arrendamiento y de construcción, y de cualquier otra naturaleza, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Salta y de otros bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, firmar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurado, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. d) convocar a asambleas generales ordinarias o extraordinarias o especiales; e) presentar a consideración de la asamblea de socios, la Memoria, Inventario, Balance General, el Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio anual y conforme a normas legales y reglamentarias en vigencia; f) proponer a la asamblea de socios los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; g) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si la asamblea de socios lo juzga conveniente podrán nombrar uno o más gerentes pagándole la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales; h) nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad i) esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho de los gerentes para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no estén expresamente prohibidos.

**SEPTIMA:** La fiscalización de la administración social será optativa, debiendo tomar la asamblea de socios la decisión del nombramiento del síndico, titular y suplente, sus atribuciones y deberes, cuando lo creyere oportuno.

**OCTAVA:** Las asambleas de socios serán convocadas por la Gerencia o el síndico, o a pedido de socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. Se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente mediante comunicación fehaciente dirigida al último domicilio denunciado por el socio, celebrándose en su caso la segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. En los casos especiales previstos por los artículos 160 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales y demás modificaciones del contrato social, regirá el quórum y mayoría prescriptos en el apartado final de esta última disposición legal. Cualquiera otra deliberación social, se resolverá por mayoría del capital presente, constituyéndose válidamente la asamblea en primera convocatoria con el quórum de más del cincuenta y setenta y cinco por ciento del capital social, según se trate de asamblea ordinaria o extraordinaria respectivamente, y con cualquier capital en segunda convocato-

ria. Se llevará un libro de actas en el que se transcribirán las de las asambleas y reuniones del órgano administrador.

**NOVENA:** El ejercicio económico finalizará el treinta de junio de cada año. Dentro de los tres meses siguientes a esa fecha, la asamblea de socios deberá considerar la documentación ajustada a las normas legales vigentes que le será sometida por la gerencia. Las ganancias que resulten se destinarán: 1) cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito; 2) el quince por ciento en concepto de remuneración a la gerencia, que se distribuirá entre sus miembros en proporción al tiempo que hayan ejercido sus cargos, y el porcentaje que se fije al síndico; 3) Las reservas voluntarias que se aprobaran, y 4) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

**DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por la gerencia bajo la fiscalización del síndico. Canceladas las deudas sociales y abonadas todas las remuneraciones a los liquidadores y síndicos, como también los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital integrado.

En este estado se procede a la suscripción al Capital Social a razón de noventa cuotas para LUIS BETTELLA o sea la cantidad de noventa mil pesos; PEDRO NESTOR BETTELLA, noventa cuotas, o sea la cantidad de noventa mil pesos; treinta cuotas para MARIO OSCAR ALEMAN, o sea la cantidad de treinta mil pesos; JOSE ERNESTO OSVALDO BUCCIANTI, treinta cuotas o sea la cantidad de treinta mil pesos; veinte cuotas para VICTOR RICARDO ARANCIBIA o sea la cantidad de veinte mil pesos; doce cuotas para DIEGO LEONCIO RODRIGUEZ, o sea la cantidad de doce mil pesos; veinticuatro cuotas para ROSA OVALLE SIRERA o sea la cantidad de veinticuatro mil pesos, y cuatro cuotas para JOSE EMILIO CRECHE o sea la cantidad de cuatro mil pesos que integran mediante aporte descripto en el inventario adjunto.

A continuación se eligen los socios que integran la gerencia: Luis Bettella, Pedro Néstor Bettella, Rosa Ovalle Sirera, José Ernesto Osvaldo Buccianti y Mario Oscar Alemán. Se deja aclarado que el uso de la firma social será ejercido por la señorita Rosa Ovalle Sierra y el señor Mario Oscar Alemán. En caso de ausencia de la señorita Ovalle, la suplirá el señor Luis Bettella o Pedro Néstor Bettella y en caso de ausencia del señor Alemán, lo suplirá el señor Buccianti.

También se designarán como gerentes de administración y ventas a los señores Mario Oscar Alemán y Luis Bettella, con las atribuciones a que oportunamente le sean delegadas por una resolución conjunta de la gerencia colegiada.

Se autoriza asimismo a cualquiera de los gerentes, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y para efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida definitivamente esta sociedad. — En Salta, capital, al uno del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

O. P. Nº 18449

T. Nº 6239

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores MARTIN NICANOR ALVAREZ, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, de profesión industrial, con domicilio en calle Colón 490 de esta ciudad, L. E. número 6.266.145 y ADOLFO RAMIREZ, de treinta y un años de edad, soltero, argentino, de profesión industrial, con domicilio en calle Colón 490 de esta ciudad, L. E. Nº 7.938.622, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Denominación y sede social.** La sociedad girará bajo la denominación de **HIDROBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en calle Colón 490, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

**SEGUNDA: Duración.** La duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del primero de julio del corriente año, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

**TERCERA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones perforaciones para cateos e investigaciones del subsuelo para determinación de minerales, captaciones de aguas subterráneas y petróleo, prospecciones geofísicas y estudios e investigaciones para fundaciones en suelos y rocas, movimiento de tierras y aguas, construcciones de diques, usinas y represas, plantas de potabilización y tratamiento de aguas.

**CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines.** Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**QUINTA: Capital social, suscripción e integración.** El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000), formado por tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas o sea \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) por cada uno de los socios integrantes de la sociedad. Dicho capital ha sido totalmente integrado en bienes, según el estado general del activo y pasivo que se acompaña, certificado por contador público nacional, practicado el primero del mes de julio del presente año, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones de la sociedad, siendo el mismo parte integrante del presente contrato.

**SEXTA: Cesión de cuotas a extraños.** Las

cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

**SEPTIMA: Compra preferente por socios y/o sociedad.** Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

**OCTAVA: Cesión entre socios.** La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.

**NOVENA: Normas de valuación: De las cuotas sociales.** Para el caso de retiro de alguno de los socios, las cuotas sociales se valuarán según el último balance general practicado, a valor de activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia. También se tendrá en cuenta un valor llave que se determinará de común acuerdo entre los socios y/o valuación practicada por contador público.

**DECIMA: Transferencia por causa de muerte.** La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas, sexta, séptima y octava del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en su ínterin en su representación el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios, o sociedad el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula novena del presente contrato.

**UNDECIMA: Administración y representación.** La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios: Martín Nicanor Alvarez y Adolfo Ramírez, los que revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.

**DECIMA SEGUNDA: Revocabilidad.** Los gerentes sólo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.

**DECIMA TERCERA: Atribuciones y deberes de los administradores.** Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley Nº 5965/63. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de

la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Jujuy y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente.

**DECIMA CUARTA:** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente.

**DECIMA QUINTA: Voto y abstención.** Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario a la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellos.

**DECIMA SEXTA: Acta de deliberaciones.** Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.

**DECIMA SEPTIMA: Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias.** El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el 5% (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, hasta que alcance el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, y la diferencia será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado.

**DECIMA OCTAVA: Disolución.** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.

**DECIMA NOVENA: Liquidación.** Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los socios administradores y se realizará de acuerdo a las normas previstas en la Ley de Sociedades. Bajo los artículos que anteceden los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato y por constituida la sociedad HIDROBRAS Sociedad de

Responsabilidad Limitada, obligándose a su estricto y fiel cumplimiento. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio en lugar y fecha indicados precedentemente. — Martín Nicanor Alvarez - Adolfo Ramírez. — Certifico: Martín Nicanor Alvarez Ciacia y Adolfo Ramírez; firmas estampadas en mi presencia (6. 266.145, D.M. 37); y (M.I. 7.938.622, D. M. 49), antecedentes, doy fe. S. R. N. Orán, julio 22 de 1974. (Obrantes en actas: 1663 y 1664; Folio 278; Libro 1 de firmas). Doy fe.

Imp. \$ 155.

e) 24-7-74

### MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 18454

T. Nº 6243

**"GLORICAL TEJIDOS" S.R.L. — MODIFICACION CONTRATO SOCIAL — AUMENTO DE CAPITAL.** — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores JOSE CORONA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Encarna-José Corona, L. C. Nº 1.717.945, domiciliada en calle Del Milagro Nº 117 de esta ciudad y la señora ENCARNACION PEREZ DE CORONA, argentina, casada en primeras nupcias con don José Corona, L. C. Nº 717.945, domiciliada en calle Del Milagro Nº 117, de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar er el carácter de únicos integrantes de la sociedad "GLORICAL TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el día 30 de noviembre de 1959, inscrita en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1970, al Folio 355, Libro 28, Asiento 244, con modificación por Cesión de Derechos Sociales de fecha 15 de octubre de 1960, inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio 169, Libro 29, Asiento 4.438; ampliación de Capital y Modificación de Contrato de fecha 20 de noviembre de 1960, inscrita al Folio 182, del Libro 29, Asiento 4.451, del Registro Público de Comercio; Modificación de Contrato - Aumento de Capital y plazo de duración de la sociedad de fecha 25 de octubre de 1971, inscrita al Folio 62, Asiento 6.915, del Libro 35 del Registro Público de Comercio y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 19 de octubre de 1973 inscrita al Folio 233, Asiento 7.465, del Libro 36 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, de común acuerdo convienen en ampliar el Capital Social y modificar el Contrato Social, cuyo texto ordenado queda redactado en la siguiente forma:

**PRIMERO: Denominación y sede social.** La sociedad girará bajo la denominación de "GLORICAL TEJIDOS" S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, o donde los socios lo constituyan en el futuro, actualmente en calle J. B. Alberdi Nº 53, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos, corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

**SEGUNDO: Duración.** El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pero podrá ser disuelta la sociedad en cualquier momento por voluntad unánime de los socios.

**TERCERO: Objeto.** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: comerciales; mediante la compra y/o permuta, exportación, importación y cualquier otra forma o medio de comercialización de mercaderías, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.

**CUARTO: Medios para el cumplimiento de sus fines.** Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza comercial, civil, administrativa, aduanera, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**QUINTO: Capital social.** El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 500.000 (quinientos mil), dividido en quinientas mil cuotas de un peso cada una, de las cuales el socio José Corona tiene suscriptas e integradas antes de ahora noventa y cinco mil y la socia Encarnación Pérez, cinco mil, y en la fecha el socio José Corona, suscribe cuatrocientas mil cuotas que integra mediante el aporte de idéntica suma que se debita de la cuenta particular del mismo la que posee saldo acreedor suficiente según Balance General practicado al 31 de octubre de 1973, y certificación extendida por contador público nacional, con fecha 11 de julio de 1974. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de cuatrocientas noventa y cinco mil cuotas por el socio José Corona y cinco mil cuotas por la socia Encarnación Pérez.

**SEXTA: Cesión de cuotas a extraños.** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios tal decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

**SEPTIMA: Compra preferente por socios y/o sociedad.** Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificado; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidad o por reducción del capital dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

**OCTAVA: Cesión entre socios.** La cesión de

cuotas es libre entre los socios salvo la limitación establecida en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayoría.

**NOVENA: Transferencia por causa de muerte.** La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas sexta, séptima y octava del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión.

**DECIMA: Administración y representación.** La administración de la sociedad será ejercida por los señores José Corona y señora Encarnación Pérez de Corona, los que vestirán el carácter de Gerente y tendrán la representación legal de la misma obligándola mediante su firma, los Gerentes podrán actuar en forma indistinta, conjunta o alternativa. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la Sociedad.

**DECIMA PRIMERA: Atribuciones y deberes de los administradores.** Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley 5.965/63, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

**DECIMA SEGUNDA: Deliberación de los socios:** Los Socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio que cada uno de ellos tuviere comunicado a la Sociedad, en la que se incluirá el Orden del Día a considerar.

**DECIMA TERCERA: Acta de deliberación.** Se llevará un Acta en la que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea quienes la firmarán.

**DECIMA CUARTA: Ejercicio económico financiero.** El ejercicio Económico Financiero se practicará al 31 de octubre de cada año, debiendo confeccionarse la documentación contable pertinente ajustada a las normas legales vigentes, la que será puesta por el Administrador o Administradores a disposición de los Socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 90 días de la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el 5% para constituir la Reserva Legal hasta que ésta alcance el 20% del Capital suscripto; b) retribución a los administradores; c) reservas facultativas que se resuelva constituir por la Asamblea de Socios conforme a la Ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al Capital integrado por cada uno.

**DECIMA QUINTA: Disolución y liquidación:** En caso de disolución de la Sociedad, la liqui-

dación estará a cargo de los Administradores quienes actuarán conforme a lo establecido en el presente contrato. Cancelado el Pasivo el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado.

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados up-supra. José Corona — Encarnación Pérez de Corona.

Imp. \$ 175,-

e) 24-7-74

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 18452

T. Nº 6242

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos la señora CRISTINA MAGDALENA DELAPORTE DE SOTO, de 25 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 872 - 8, piso 6º, Dpto. "A" de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y con Libreta Cívica Nº 5.997.514; el señor EDELMIRO VICENTE FRANGUELLI, mayor de edad, casado, argentino, comerciante y con domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 99 de la ciudad de Salta; ambos en su carácter de únicos componentes de la razón social "E. FRANGUELLI Y CIA. S.R.L. - MUEBLES DELAPORTE", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia de Salta, Folio 428, Asiento número 61674, del Libro Nº 34 de Contratos Sociales, con fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta; y la señora BLANCA SUSANA BRANDALISE DE FRANGUELLI, mayor de edad, casada, argentina y con domicilio en calle Buenos Aires Nº 99 de esta ciudad de Salta; convienen en celebrar el siguiente Contrato de compra-venta, cesión y transferencia de Cuotas Sociales.

**PRIMERO:** La señora CRISTINA MAGDALENA DELAPORTE DE SOTO, vende, cede y transfiere a la señora BLANCA SUSANA BRANDALISE DE FRANGUELLI y ésta acepta de conformidad dicha venta, cesión y transferencia a su favor, de las Cuotas Sociales de la que es titular y que son equivalentes al Cincuenta por Ciento del Capital Social de la Sociedad "E. FRANGUELLI Y CIA. S.R.L. - MUEBLES DELAPORTE" y de todos los derechos y acciones que en dicha sociedad le corresponden.

**SEGUNDO:** El precio de la venta, cesión y transferencia de las Cuotas Sociales aludida anteriormente, se fija en la suma de \$ 6.000,- (Seis mil pesos), importe que la señora CRIS-

TINA MAGDALENA DELAPORTE DE SOTO recibe en efectivo en este acto de manos de la señora BLANCA SUSANA BRANDALISE DE FRANGUELLI. En mérito de la venta, cesión y transferencia convenida, la señora BLANCA SUSANA BRANDALISE DE FRANGUELLI queda colocada a partir de esta fecha, en el mismo lugar, grado y prelación que tenía la señora CRISTINA MAGDALENA DELAPORTE DE SOTO y asume todos los derechos y obligaciones activas y pasivas que a ésta correspondían. En consecuencia la señora CRISTINA MAGDALENA DELAPORTE DE SOTO, queda liberada a partir de la fecha de todas las obligaciones y responsabilidades que le imponía el contrato de sociedad, en su calidad de componente de ella, o por actos originados en la misma.

**TERCERO:** La señora Blanca Susana Brandalise de Franguelli, declara conocer y presta conformidad a todas las cláusulas del contrato de constitución de la Sociedad "E. FRANGUELLI Y CIA. S.R.L. - MUEBLES DELAPORTE", inscrita en Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, en Folio, Asiento, Libro y fecha indicados anteriormente en el presente.

**CUARTO:** El señor Maximiliano José Soto, de 31 años de edad, casado con la señora Cristina Magdalena Delaporte de Soto, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Santa Fe 872 - 8, piso 6, Dpto. "A" de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y con Libreta de Enrolamiento número 7.092.270, presta su conformidad a la venta, cesión y transferencia que realiza su señora esposa, de acuerdo al presente contrato.

**QUINTO:** El señor Edelmiro Vicente Franguelli, acepta este contrato, renunciando al derecho de preferencia establecido a su favor en el artículo Noveno del Contrato de Constitución de la Sociedad "E. FRANGUELLI Y CIA. S. R. L. - MUEBLES DELAPORTE".

**SEXTO:** A los efectos del presente contrato, la señora Cristina Magdalena Delaporte de Soto, la señora Blanca Susana Brandalise de Franguelli, el señor C. P. N. Maximiliano José Soto y el señor Edelmiro Vicente Franguelli, establecen y fijan un único domicilio legal sito en calle Buenos Aires Nº 99 de la Ciudad de Salta, República Argentina.

**SEPTIMO:** A los fines de su sellado, su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, su posterior publicación según las normas vigentes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares (original y tres copias) de un mismo tenor en la Ciudad y fecha al principio enunciados. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 85,-

e) 24-7-74

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 18450

T. Nº 6240

#### LIGA TABACAL DE FUTBOL

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Tabacal de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto del corriente año a horas 10, de acuerdo a lo previsto en los artículos Nros. 16 y 17 de los Estatutos de la Entidad, a fin de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del balance, Memoria Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Tratar de resolver todos los asuntos incluidos en el Orden del Día.
- 4º Elegir Presidente Liga.
- 5º Elegir Tribunal de Cuentas.
- 6º Elegir los miembros para el Tribunal de Penas.
- 7º Elegir los miembros para la Comisión Neutral de Referee.
- 8º Asuntos varios.
- 9º Designar dos delegados para suscribir el acta respectiva.

Hipólito R. Jaime  
Secretario

Julio R. López  
c/Presidencia Liga

Imp. \$ 10,-

e) 24-7-74

O. P. Nº 18419

T. Nº 6216

#### CLINICA DR. LUIS GÜEMES S.A.

#### CONVOCATORIA

El Directorio de la Clínica Dr. Luis Güemes S.A., de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del Capítulo VII de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1974 a horas 17,30 en el local de calle Florida Nº 620 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 3 cerrado al 31 de agosto de 1973.
- 3º) Elección de autoridades del Directorio que hayan cumplido su mandato.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Salta, 12 de julio de 1974.

Venancio Guadi Dagum  
Secretario

Ramón S. Sacca  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18 al 24-7-74

#### ACTA DE ASAMBLEA

O.P. Nº 18422

T. Nº 6220

#### ACTA Nº 3

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo horas diez y ocho, en el local de la Sociedad, sita en calle Del Milagro 278 de esta ciudad, reunidos los señores Accionistas que figuran en el Libro de Asistencia a Asambleas bajo el Folio Nº 2, representando la totalidad del capital y con la Presidencia del Ingeniero Pedro Félix Remy Solá y estando presente el Síndico Titular Dr. Carlos Alberto López Sanabria, se declaró constituida la Asamblea Ordinaria de REMY S. A. El Sr. Presidente abrió el acto dejando constancia que con la debida anticipación se habían distribuido entre los Accionistas la documentación con los elementos de juicio suficientes para que se consideraran en esta Asamblea, quedando los libros y demás comprobantes a disposición de los interesados. No habiendo observaciones, el señor Presidente puso a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, que dice: "Lectura y aprobación del Acta anterior" y de la anterior que, no obstante no haber sido incluida en el Orden del Día, estando todos los Accionistas presentes que significan la totalidad del capital social, en los términos del Art. 246 de la Ley 19.550, se incorpora en este acto a la Orden del Día poniéndola del mismo modo a consideración de los Sres. Accionistas. Todo lo cual es aprobado por unanimidad por los Sres. Accionistas.

Acto seguido se puso a consideración de los Sres Accionistas, el segundo punto del Orden del Día, que dice: "Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio comercial, cerrado al 31 de diciembre de 1973". La Accionista Virginia Remy Figueroa de Lecuona de Prat, mocionó en el sentido de que se diesen por leídos y aprobados dichos documentos, ya que los mismos son del conocimiento de los Sres. Accionistas y que se omita su transcripción en el Acta por encontrarse ya registrados en los libros correspondientes. Puesto el punto a votación los Sres. Accionistas aprobaron por unanimidad la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 1973 como asimis-

mo aprobar por unanimidad que se omita la transcripción de tales instrumentos en esta Acta.

A continuación se procedió a la consideración del tercer punto del Orden del Día, que reza: "Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para un nuevo período de un año.

El accionista Dr. Martín Lecuona de Prat, propuso a la Asamblea se nombrasen para cubrir los cargos del Directorio a los Sres. Accionistas, Don Pedro Félix Remy Solá en el cargo de Presidente, a la Sra. María Inés Figueroa de Remy Solá para Vice-Presidente y las Sras. Virginia Remy Figueroa de Lecuona de Prat y Patricia Remy Figueroa de Cornejo, en el cargo de Vocal Primero y Vocal Segundo, respectivamente, y acto seguido propuso al contador, Gustavo Gómez Augier para el cargo de Síndico Titular y al Dr. Carlos Alberto López Sanabria para el de Síndico Suplente. Puesto el punto a votación, fue aprobado por unanimidad quedando constituido en consecuencia el Directorio de REMY S. A. de la siguiente forma: Presidente, Ing. Pedro Félix Remy Solá; Vice-Presidente, María Inés Figueroa de Remy Solá, Vocal Primero Virginia Remy Figueroa de Lecuona de Prat, Vocal Segundo Patricia Remy Figueroa de Cornejo, Síndico Titular Contador Gustavo Gómez Augier y Síndico Suplente Dr. Carlos Alberto López Sanabria.

Acto seguido se puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día, que dice: "Consideración de la Actualización Contable Ley Nro. 19742". El Accionista Martín Lecuona de Prat mocionó en el sentido de que se diesen por leídas y aprobadas dichas operaciones contables ya que, las mismas son de conocimiento de los señores Accionistas y no han sido observadas, omitiéndose su transcripción por encontrarse ya registrado en el libro correspondiente. Puesto a consideración el punto del Orden del Día y la moción del Dr. Lecuona, ambos fueron aprobados por unanimidad.

El Presidente puso a consideración de la Asamblea el quinto punto del Orden del Día, que dice: "Consideración del Programa de Ampliación del Capital Social, Distribuyendo Utilidades en Acciones Ordinarias de V. N. § 1.— Por hasta la suma de \$ 705.381 de acuerdo a los artículos 5 y 6 del Estatuto de la Sociedad". Puesto a votación el punto, la Accionista señora Patricia Remy Figueroa de Cornejo, por las mismas razones dadas precedentemente por el Dr. Lecuona solicitó que se dieran por leídos y aprobado el Programa de Ampliación de Capital Social, omitiéndose por las mismas causas antes aludidas su transcripción. En consecuencia los señores Accionistas por unanimidad aprobaron el Programa de Ampliación del Capital Social, quedando el mis-

mo ampliado por hasta la suma de \$ 705.381.— importe por el cual la Sociedad deberá emitir y distribuir entre los Accionistas acciones ordinarias de V. N. § 1.— todo de conformidad a los artículos 5 y 6 del Estatuto de la Sociedad.

Seguidamente se puso a consideración el sexto punto del Orden del Día que reza: "Consideración del Programa, Distribución de Utilidades".

Puesto a consideración el punto, los señores Accionistas por unanimidad aprobaron el Programa de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio a la Asamblea y que a continuación se transcribe:

#### Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 1973.

Ganancia neta del ejercicio	1.263.370,32	
Resultados acumulados al		
31-12-73	161.241,33	1.424.611,65

#### A distribuir:

Reserva Legal	63.168,52	
Honorarios Directorio		
y Síndico	339.600,—	
Provisión Impuestos		
a los Réditos	304.844,21	
Dividendos a distribuir		
en acciones	705.381,—	1.412.993,73
Saldo del Ejercicio		11.617,92

Por último y en cumplimiento del séptimo punto del Orden del Día, que dice: "Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea" Por unanimidad se designó a tal fin al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá y a la Sra. Patricia Remy Figueroa de Cornejo.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida esta Asamblea y se la levanta, siendo las horas 20.30.

Certifico que la presente copia es reproducción facsimilar de su original que he tenido a la vista hoy fe. — Salta, julio 12 de 1974. — Raúl José Goytia, Escribano Público.

Certifico que las cuatro copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 16 de julio de 1974.

Imp. \$ 184,00

e) 18 al 24-7-74

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
S A L T A**